

**ORD.: N° 3500/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003833**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 04 de marzo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FRANCO RAMÍREZ NOVOA – [Censurado por Ley 19.628]**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a la Dirección de Obras: Informe de Pinturas Intumescentes, Certificado revisor independientes, Certificado recepción de Obras, Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Estudio carga Combustible, para los siguientes supermercados

- Tottus (Av. Recoleta #806)
- Lider (Av. Recoleta #3501)
- Express Líder (Av. Recoleta #910)
- Santa Isabel (Av. Recoleta #2746)
- Alvi (Av. Recoleta #1750)
- Comercial Castro (Av. Recoleta #808)
- Super Bodega Acuenta (Av. Recoleta #5252)
- Ghosh (Av. Recoleta #774)"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales las copias de documentación requeridas, implica la acción de "DESARCHIVO" la cual, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°71 que aprueba Derechos Municipales para la comuna de Recoleta año 2020, en su Título X, art. 18 en el ítem B.1.7, tienen un valor de **0.10 UTM.** (Se adjunta ordenanza)

El procedimiento para hacer efectiva la acción, es dirigirse a tesorería (piso -1 AV. Recoleta 2774) y cancelar el "derecho de desarchivo", una vez obtenida la boleta, debe dirigirse al mesón de atención de la Dirección de Obras Municipal (piso 4° Edificio Consistorial, Av. Recoleta 2774) y realizar el requerimiento de los archivos. La entrega se hará en el plazo que se determine al momento de realizar la solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg